

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo a la Municipalidad de La Adela, los inmuebles identificados como:

- a) Parcelas 1 a 14 de la Manzana 52, Radio a, Circunscripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 9.757/79 - Matrículas V-243, 250, 269, 247, 249, 248, 246 y N° E. 10.398/80 -V-324 a 330 respectivamente;
- b) Parcelas 7 a 14 de la Manzana 53, Radio a, Circunscripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 10.398/80 -Matrículas V-331 a 338 respectivamente y
- c) Parcelas 1 a 8 y 10 de la Manzana 70, Radio a, Circunscripción I, Ejido 076, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° E. 2.151/85 -Matrículas V-441 a 448 y V-450 respectivamente.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días -- del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-



BAJO EL N°

7309

Dr. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO  
VICE - GOBERNADOR  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION  
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE Nº 2846/91.-

SANTA ROSA, ~ 2 JUL 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1447



Dr. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Ing. NESTOR RICARDO ALCALA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 2 JUL 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS NUEVE (1.309).-



OSCAR F. KRAEMER  
Secretario General de la Gobernación